

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
17 de Agosto de 2020

**LICENCIADA
ELOINA SILVETTE DÍAZ GUTIÉRREZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRA, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PRESENTE AÑO, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A CADA PROCEDIMIENTO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;

3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas para realizar los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de obra, servicios, arrendamientos y enajenaciones, y
6. El Acuerdo tiene como objetivo habilitar días exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, y el Comité Interno de Obra Pública, todos adscritos al Instituto, así como las unidades administrativas y médicas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la adquisición de bienes, contratación de obra, servicios, arrendamientos y enajenaciones, así como los involucrados en realizar los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o bien se inicien en la Subdirección de Recursos Materiales, en la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial, o en la Subdirección de Infraestructura en Salud, dependientes de la Dirección de Administración del Instituto, sea en la modalidad de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, invitación restringida o adjudicación directa, de contrato pedido, o servicios relacionados con la obra pública, puedan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las unidades administrativas del Instituto, por lo que también se entienden habilitados los referidos días para que corran los plazos que conforme a las leyes aplicables a cada procedimiento corresponda.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta

Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como su Reglamento, y el Reglamento Interior del Instituto de Salud del Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídico Consultiva del Instituto, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. De la revisión y análisis en materia de mejora regulatoria, esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo por el que se habilitan días para realizar actos relacionados con la adquisición de bienes, contratación de obra, servicios, arrendamientos y enajenaciones, que permitan cumplir con lo programado por el Instituto de Salud del Estado de México para el presente año, a realizarse a través de los procedimientos administrativos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables a cada procedimiento.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, mediante la cual se apruebe la Exención para solicitar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 29669458

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-08-17T15:33:14Z / 2020-08-17T10:33:14-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1b 01 8d 17 e2 4d a2 35 fe 81 75 3b 55 13 70 32 da 00 27 6b a1 a0 5f 01 de e3 d1 30 19 e1 29 f1 48 ac 37 a4 32 2c a1 a2 ea 2e a9 dc 23 54 12 8a 8a 72 72 d9 75 3b e9 14 41 8b 8a 93 87 93 3c 83 94 e9 7a 8e 9e d5 cd ad 99 13 75 25 99 82 95 90 00 41 b4 72 be 6e d8 bd d2 62 81 7c 4f fd 3f f4 fe 61 92 34 4a f2 f0 59 d0 b0 a5 b9 0d fe 42 fe ce 85 49 40 6f f2 5d 40 1f 3a 44 96 b0 80 c2 f9 f1 af a6 6f 3c e4 cf 76 b9 b1 99 bc f2 fe ec 0d 5f 54 71 fb 6f b1 5f 38 1f 20 ab 55 6e d2 be 09 fb 4f 6f e0 aa dc c6 a5 52 ac ea 22 f4 91 c0 33 6d ea 9d 24 90 64 98 0c 48 ac ca 67 eb d3 57 13 a7 8d 7c 73 fc fc bb 4a c4 12 6c 74 2e 3a aa 95 4c ff 5c 4f bb 86 52 47 b4 21 55 04 f2 ab 30 e3 bf 18 26 5b 20 f6 3f c1 57 16 c3 90 c0 41 4e 9e 4c 54 e6 51 67 0b 0d a0 3f 22 ca 0c bf 7d bf a1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-08-17T15:25:40Z / 2020-08-17T10:25:40-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-08-17T15:33:14Z / 2020-08-17T10:33:14-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	36935025			
	Datos estampillados:	BA81C5EF4BFBCEDC3A439438427E0DF9EA19E16B29B8D54731B756C3269C7885			